



Cajamarca, 30 de Octubre del 2019

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000003-2019-GRC-GR

### VISTO

El proveído N° 2836 - 2019-GRCAJ-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° 150-2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, a favor de la Unidad Ejecutora 401 Salud Chota del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 574-2018-GR-CAJ/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2019 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según documento del visto con Oficio N° 1183-2019-GR-CAJ/DSRS.CH-OEPE/DG, la Unidad Ejecutora 401-786 Salud Chota, Solicita incorporación de la donación realizada por la empresa Río Tinto Minera Perú Limitada S.A.C, en mérito del convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito por la empresa en mención y la Dirección Sub Regional de Salud Chota, por el monto de S/ 125,872.46 (Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 46/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para mejoramiento de establecimiento de Salud La Granja, siendo necesario aprobar un crédito suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 401 Salud Chota;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Que, según el numeral 70.1 del artículo 70 del decreto legislativo 1440; establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, según Acuerdo Regional N° 008-2019-GR.CAJ-CR, autoriza al Gobernador del Gobierno Regional Cajamarca, apruebe los Créditos Suplementarios para ser incorporados en el Presupuesto del Año Fiscal 2019, correspondiente al Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

FIRMA DIGITAL

V°B° GRC  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por  
GONZALES ANAMPA Alex Martin  
FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.10.2019 22:16:18 -05:00

FIRMA DIGITAL

V°B° GRC  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por  
MOREANO ECHEVARRIA Leoncio  
FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.10.2019 16:41:31 -05:00

FIRMA DIGITAL

V°B° GRC  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por LEYVA  
VIGO Veronica Lizzet FAU  
20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.10.2019 16:35:02 -05:00

FIRMA DIGITAL

V°B° GRC  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por  
VALLEJOS PORTAL Luis Alberto  
FAU 20453744168 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.10.2019 16:34:34 -05:00



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de Gerencia General y

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 401 Salud Chota, por el monto de S/ 125,873.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución

**Artículo Segundo:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto:** Los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

**Artículo Quinto:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

## RER N° 0000003 - 2019-GR-CAJ

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
FTE.FTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA: 401 SALUD CHOTA

### TITULO I: INGRESOS

#### 1.5 OTROS INGRESOS

|                                            |                   |
|--------------------------------------------|-------------------|
| 1.5. 4. 1. 1. 1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS | 125,873.00        |
| CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS           |                   |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                      | <b>125,873.00</b> |

### TITULO II: EGRESOS

| <u>PROG.</u>                          | <u>PROD.</u> | <u>ACTIVIDAD</u> | <u>FUN.</u> | <u>DIV. FUNC.</u> | <u>GRUP. FUNC.</u> | <u>Tipo Transacción</u> | <u>G.G</u> | <u>CRÉDITO</u>    |
|---------------------------------------|--------------|------------------|-------------|-------------------|--------------------|-------------------------|------------|-------------------|
| 9002                                  | 3999999      | 5005467          | 20          | 044               | 0010               | 2                       | 3          | 125,873.00        |
| <b>TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> |              |                  |             |                   |                    |                         |            | <b>125,873.00</b> |

